

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603  
CRA. 2 CON CALLE 9 ESQUINA – IBAGUE

Ibagué Tolima, Noviembre Veintiséis (26) de Dos Mil Veinte (2.020).

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: BAYPORT COLOMBIA S.A.  
DEMANDADO: GILBERTO PRADA FORERO  
RAD: 2020-00322-00

Revisado el expediente, el Despacho conforme lo prevé el art. 286 del C.G.P., se procede a corregir el auto que Decreto Medida Cautelar del día 20 de octubre de 2020, en el sentido de tenerse para todos los efectos legales al demandado de nombre GILBERTO PRADA FORERO. Todo lo demás permanece incólume.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

Original Firmado  
MARIA HILDA VARGAS LOPEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603  
CRA. 2 CON CALLE 9 ESQUINA – IBAGUE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ
El anterior auto se notifica hoy a las partes por
Estado No. _____
Fecha: _____
El Secretario:
DIEGO ALEXANDER URUEÑA CHICA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ
El _____ quedó debidamente ejecutoriada la providencia anterior, Con ____ Sin ____ Recurso.
DIEGO ALEXANDER URUEÑA CHICA Secretario